



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota ha solicitado la incorporación del Título “Realizador Audiovisual”, otorgado por la Escuela Provincial de Cine y Televisión, Rosario, Santa Fe y el “Técnico Universitario en Animación Audiovisual” otorgado por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Río Negro;

Que en la solicitud de inclusión se mencionan incumbencias que no están contempladas en las otorgadas al código 4710;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudios de los títulos: “Realizador Audiovisual” y “Técnico Universitario en Animación Audiovisual”, se determina asociarlos al “Técnico/ Universitario /Productor/ de/ Medios Audiovisuales/ Emprendimientos audiovisuales”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 27/26;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR los títulos “Realizador Audiovisual” y “Técnico Universitario en Animación Audiovisual” al título “Técnico/ Universitario /Productor/ de/ Medios Audiovisuales/ Emprendimientos audiovisuales”, código 4710, bajo la denominación: “Técnico/ Realizador /Productor/ de/ Medios Audiovisuales/ Emprendimientos audiovisuales/ Animación/ Audiovisual”, código 4710, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con las incumbencias establecidas por la Resolución N° 2391/25.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico/ Realizador /Productor/ de/ Medios Audiovisuales/ Emprendimientos audiovisuales/ Animación/ Audiovisual”, código 4710, otorgado por instituciones terciarias y universitarias, con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

8056- GUIÓN I Y II / INTRODUCCIÓN A LA CULTURA VISUAL I Y II/ CONTEXTO DE LAS ARTES AUDIOVISUALES I Y II (ESRN149)

8061- TALLER DE REGISTRO Y EXPERIMENTACION I, II Y III (ESRN149).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2786

AT/avms/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro